

esta villa; y respeto a no haver caudales
en el maor domo et Consejo, se librasen
tra los arrendadores dize) y los comisarios
nombados lo necesario para la zena y
co adho s' son y su aldiencia sacando
los a las personas q' deban a dho con
sejo y se notifique al maor domo de
propio, sobre y recado contama
brebedad lo que se estubiese debiendo
yno distribua con otra cosa lo que co
brase para que esten a la disposi^{on} de
dho comisarios q' ~~causo~~ gasto con
ra los salarios ~~...~~
Asi se concluo este Ayuntamiento y firmas
van sus Mer^{es} aque doffe

D. J. Lopez D. Diego Baeza
Garcia & Conde
~~...~~ ~~...~~
~~...~~ ~~...~~

D. Alonso ... D. Joaquin ... D. Lope ...
D. ... D. ... D. ...
D. ... D. ... D. ...
D. ... D. ... D. ...
D. ... D. ... D. ...
D. ... D. ... D. ...
D. ... D. ... D. ...
D. ... D. ... D. ...
D. ... D. ... D. ...

